

23. Excluidos por no figurar en las relaciones de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo:

Barrasa Guzmán, Carlos.  
Bermejo Aparicio, José.  
Carbonell Mas, Guillermo.  
Conde Barrio, Vicente Ricardo.

Correa Hortal, Francisco de Paula.  
Fernández Puyol, Leandro.  
Franco García, Emilio.  
García Nieto, José Angel.  
Gómez Yunta, Juan.  
Hernández Gómez, Darío.  
López Guzmán, Baltasar.  
Manzano Martín, Carlos.  
Martín Vicente, Vicente.

Martínez Peñalver, Juan Alberto.  
Monteagudo de Manuel, Ambrosio.  
Peña Sanz, Anastasio.  
Rodero Tortosa, Juan.  
Romera Márquez, Santiago.  
Ruiz Navalón, Nicolás.  
Sahuquillo Peñalver, Antonio.  
Soria Moya, Ricardo.

**Cuarto.—Recursos y reclamaciones contra la presente Resolución.**

Contra el apartado primero de la presente Resolución se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente.

Asimismo y durante igual plazo, contra el apartado segundo se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, para que los aspirantes excluidos provisionalmente completen sus documentaciones en los extremos que se indican en cada caso, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivarán sus instancias sin más trámite.

Asimismo, dentro del mismo plazo podrá ser reclamada la exclusión de los concursantes de la presente relación provisional.

Durante este mismo plazo los concursantes que así lo deseen podrán aportar, si no lo hubieren hecho anteriormente, certificaciones de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativas de los servicios prestados desde el día 1 de enero de 1970 hasta el 8 de julio de 1974, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que estos servicios son computables a instancia de parte.

Para general conocimiento, y a los efectos de modificación de instancias, retirada del concurso y cambio de situación administrativa de los aspirantes, se recuerda lo establecido en las bases 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9 de la convocatoria del concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 13 de marzo de 1975.—El Director general, Federico Bravo Morate.

Sr. Subdirector general de Servicios.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**8327** RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la plaza de Jefe de la Sección de Carreteras de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora, a proveer entre funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Esta Subsecretaría ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la plaza que a continuación se detalla:

Denominación: Jefe de la Sección de Carreteras de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zamora.

Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaría del Departamento por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13). Los Servicios en que se presenten aquéllas las remitirán a la mayor brevedad —y directamente— a la Sección de Personal de Cuerpos Especiales de dicho Centro, en la forma establecida por la Circular de 24 de febrero de 1967, reiterada en 26 de marzo de 1969.

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en el referido Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, se deberá solicitar y obtener el reingreso antes de finalizar el plazo de presentación de instancias, para que las peticiones puedan ser tenidas en cuenta a efectos de este anuncio.

Prescripciones:

Primera.—Se valorará especialmente:

a) Haber desempeñado puesto de Jefatura o Dirección al servicio del Estado.

b) La especialización en materias relacionadas con el puesto de trabajo a cubrir (servicios prestados en la Dirección Gene-

ral de Carreteras y Caminos Vecinales, títulos profesionales o académicos, diplomas, publicaciones).

c) Haber participado en la elaboración de proyectos, ejecución de obras o explotación de servicios relacionados con las funciones a desempeñar.

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la Ponencia designada por este Centro, el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria, dado que la misma figura en la plantilla orgánica calificada como de libre designación.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la orden ministerial de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 14 de marzo de 1975.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal, Antonio Guisasaola Berraondo.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos Especiales.

**8328** RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Madrid referente al concurso-oposición para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo de Obra.

Finalizado el plazo de admisión de instancias para tomar parte en el concurso-oposición libre convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 21, de fecha 24 de enero de 1975, para la provisión de tres plazas de Auxiliar Administrativo de Obra, vacantes en la plantilla de personal operario de esta Dependencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos Dependientes del Ministerio de Obras Públicas de 21 de diciembre de 1972, se hace pública la relación de aspirantes admitidos a examen y excluidos que se inserta a continuación:

### Aspirantes admitidos

D. Miguel Angel Grande Valderas.  
D. José Luis Grande Valderas.  
D. Francisco Fernández Agudo.  
D. Javier García Pablos.  
D.<sup>a</sup> Esperanza Delgado Pascual.  
D. Manuel Perales Castro.  
D. José Angel Rojo Bravo.  
D. Manuel Villarroja García.  
D.<sup>a</sup> Juana Josefa Fernández Muñoz.  
D. José Luz Miranda.  
D. Antonio Fernández Muñoz.  
D. Fernando Carrasco Monje.  
D. Juan Salvador Moreno.  
D.<sup>a</sup> María de las Virtudes López Laguna.  
D.<sup>a</sup> María Luisa Durán Manchego.

### Aspirantes excluidos.

Don Luciano Damián Suárez Fernández, por rebasar la edad, según el apartado b) del artículo 23 del citado Reglamento.

Contra la presente relación podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Una vez que hayan sido celebrados los exámenes y aprobada por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento la propuesta del Tribunal, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados, iniciando el periodo de prueba que durará un mes, dentro del cual los concursantes deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.  
b) Certificación de haber cumplido el Servicio Social, tratándose de personal femenino, o justificantes de la exención.  
c) Certificado de situación familiar.  
d) Las certificaciones que acrediten las demás condiciones exigidas en la convocatoria.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por

falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en orden de méritos y puntuación en los exámenes.

Se hace público igualmente que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios realizados por los concursantes estará formado por:

Presidente: Don Guillermo Fernández-Cuartero Pons, Ingeniero Jefe Provincial de Madrid, por delegación del Ingeniero Jefe de la Primera Jefatura Regional de Carreteras.

Vocales:

Don Alberto Yanci Balzola, Ingeniero de Caminos.  
Don Alejandro Benito San José, Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Secretario: Don Paulino García Toraño, del Cuerpo General Técnico.

Los concursantes admitidos se presentarán a efectuar los exámenes en las oficinas de esta Jefatura, planta 3.ª del Ministerio de Obras Públicas, el día 21 de mayo de 1975, a las diez de la mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación a los interesados.

Madrid, 9 de abril de 1975.—El Ingeniero Jefe.—3.077-E.

8329

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se convoca concurso-oposición restringido para cubrir quince plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de dicho Organismo.**

Vacantes quince plazas de Auxiliares Administrativos en la plantilla del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana, dependiente del Ministerio de Obras Públicas; de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, como determina el artículo 6.º, 2.ª) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. Número de plazas.

Se convocan quince plazas de Auxiliares Administrativos dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Confederación Hidrográfica del Guadiana.

1.2. La selección de los aspirantes se regulará por lo dispuesto en el Reglamento General vigente para ingreso en la Administración Pública y por las normas de esta Resolución.

###### 1.3. Incompatibilidad.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, aprobatorio del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, no pudiendo por tanto simultanear el desempeño de la plaza, que en su caso obtengan, con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado, o de la Administración Local.

###### 1.4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realiza mediante el presente concurso-oposición restringido que constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado e Institucional. El plazo para realizar este ejercicio será el señalado por el Tribunal, y no podrá ser superior a media hora. Véase el anexo final.

Se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones contenido en la base 7.2.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas será necesario reunir los siguientes requisitos:

###### 2.1. Generales.

Ser español.  
Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de sesenta y cinco.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

Carecer de antecedentes penales de delitos dolosos.

Haber sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, habiendo prestado servicios ininterrumpidos como Auxiliares Administrativos en el Organismo Confederación Hidrográfica del Guadiana por un período superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestándolos hasta la celebración de las mencionadas pruebas.

##### 3. SOLICITUDES

###### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas deberán presentar su solicitud por duplicado ejemplar, precisamente en los modelos aprobados por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 20 de junio). Los impresos serán facilitados por la Oficina de Material de Oficina afecta a la Secretaría General Administrativa de la Confederación, sita en la octava planta de los Nuevos Ministerios, Ministerio de Obras Públicas.

###### 3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el domicilio anteriormente indicado, Madrid-3.

###### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

###### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Madrid, o en alguno de los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la solicitud se acompañarán dos fotografías de medidas análogas a las exigidas para el documento de identidad personal.

###### 3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose que si no lo hiciere se archivaría su instancia sin más trámites.

##### 4. ADMISION DE ASPIRANTES

###### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», y contendrá el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

###### 4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

###### 4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación, la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

###### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella figurarán los nombres y apellidos de los candidatos con el número del documento nacional de identidad.

###### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en el plazo de un mes a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

###### 5.1. Tribunal calificador.

El nombramiento del Tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos.